Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE/Manifiesto/Inicio
Identificador: o2ui 73Md 5T+8 8E0b WFbP A93G tZc=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0069-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 21 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, expedida por la Dirección General Marítima (DIMAR), y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Entidad en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo estipulado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 "Contratación Directa" del Decreto 1082 de 2015, especialmente los artículos 2.2.1.2.1.4.1 "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" y 2.2.1.2.1.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", y

CONSIDERANDO

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH), en calidad de Gerente de Proyecto, elaboró los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación, identificando la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas institucionales para la obtención, procesamiento y análisis de información geoespacial mediante la adquisición de un sistema y software aéreo remotamente tripulado, destinado al desarrollo de actividades de cartografía costera, monitoreo del litoral, delimitación de playas y terrenos de bajamar y generación de información estratégica para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección General Marítima. La necesidad fue definida de la siguiente manera:

"La Dirección General Marítima (DIMAR), en su calidad de Autoridad Marítima Colombiana, tiene la responsabilidad de ejecutar las políticas, planes y estrategias del Gobierno Nacional relacionadas con la administración, regulación, control y protección de los espacios marítimos y costeros bajo su jurisdicción. Para el desarrollo de estas funciones cuenta con el apoyo técnico, científico y operativo del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH), dependencia encargada de generar información oceanográfica, hidrográfica, geoespacial y costera que soporta la toma de decisiones institucionales y el ejercicio de las competencias asignadas a la Entidad.

Dentro de las funciones desarrolladas por el CIOH, y particularmente por la Sección Manejo Integrado de Zona Costera (SMIZC), se encuentra la realización de estudios, levantamientos topográficos y actividades de monitoreo orientadas a la delimitación, caracterización y actualización de las playas marítimas, terrenos de bajamar y demás bienes de uso público de jurisdicción de la Dirección General Marítima. Estas actividades constituyen un insumo fundamental para la administración del litoral, la protección de los bienes de uso público, la emisión de conceptos técnicos y el soporte de los procesos administrativos adelantados por la Autoridad Marítima.

La dinámica natural de las zonas costeras, asociada a fenómenos oceanográficos, meteorológicos y antrópicos, genera modificaciones permanentes en las líneas de costa, playas y terrenos de bajamar, haciendo necesaria la actualización periódica de la información geoespacial que sirve de base para la delimitación y gestión de estas áreas. En consecuencia, la Entidad requiere contar con herramientas tecnológicas que permitan obtener

Documento firmado digitalmente

Identificador: o2ui 73Md 5T+8 8E0b WFbP A93G tZo=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada mediante el código de barras en https://sedevirtual.dimar.mil.co/validarfirmadigital

información precisa, confiable y actualizada, garantizando altos estándares de calidad en los productos cartográficos y técnicos que soportan el ejercicio de sus funciones misionales.

Actualmente, los levantamientos requeridos demandan la utilización de tecnologías que permitan optimizar los tiempos de adquisición de datos, ampliar la cobertura de las áreas objeto de estudio y mejorar los niveles de precisión obtenidos en campo. La disponibilidad de sistemas aéreos remotamente tripulados equipados con sensores LiDAR y capacidades avanzadas de captura fotogramétrica constituye una solución tecnológica que permite generar modelos digitales del terreno, nubes de puntos de alta densidad, ortofotografías y productos cartográficos especializados, indispensables para el monitoreo y análisis de los cambios morfológicos del litoral.

La ausencia de esta tecnología limitaría la capacidad institucional para realizar levantamientos de alta precisión de manera oportuna, incrementaría los tiempos de obtención y procesamiento de información técnica y reduciría la capacidad de respuesta frente a los requerimientos asociados a la administración, control y protección de los bienes de uso público bajo jurisdicción de DIMAR, impactando el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el desarrollo seguro y sostenible de las actividades marítimas y la gestión integral de las zonas costeras.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de un SISTEMA Y SOFTWARE AÉREO REMOTAMENTE TRIPULADO para la Sección Manejo Integrado de Zona Costera del CIOH, compuesto por un dron empresarial de alta gama, un sistema LiDAR de alta precisión y software especializado para el procesamiento y análisis de información geoespacial, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas, operacionales y científicas de la Entidad en el desarrollo de actividades de cartografía costera, monitoreo del litoral, delimitación de playas y terrenos de bajamar y generación de información estratégica para el cumplimiento de la misión institucional…"

Que, en desarrollo del análisis del sector y de las condiciones del mercado efectuado por la Entidad, se determinó que el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($196.537.895,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que, para atender el compromiso derivado de la presente contratación, la Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
50126	GINREDCA	A.02.01.01.004.003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 196.537.895,00
TOTAL						**$ 196.537.895,00**

Que, aunado a ello, se justificó además que, la necesidad institucional no corresponde únicamente a la adquisición individual de un equipo tipo dron, sino a una solución tecnológica integral conformada por una plataforma aérea remotamente tripulada, sistema LiDAR especializado para captura de información geoespacial, software profesional de procesamiento, licenciamiento oficial, soporte técnico especializado, actualizaciones y garantía del fabricante, elementos que deben operar de manera interoperable y bajo condiciones de respaldo técnico certificadas.

Que, de acuerdo con las verificaciones efectuadas por la Entidad y la documentación expedida por el fabricante, se evidenció que GEOSYSTEM 4D S.A.S. cuenta con certificación vigente emitida por TRIMBLE INC., mediante la cual se le reconoce como distribuidor autorizado para Colombia de las soluciones geoespaciales TRIMBLE y SPECTRA GEOSPATIAL, incluyendo equipos y software especializados para aplicaciones de topografía, cartografía, fotogrametría, escaneo 3D, sistemas GNSS de precisión y procesamiento geoespacial.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE/tramitesenlinea
Identificador: o2ui 73Md 5T+8 8E0b WFbP A93G tZo=

Que, la certificación expedida por el fabricante establece expresamente que GEOSYSTEM 4D S.A.S. es distribuidor autorizado de dichas soluciones en Colombia y que no existe otro distribuidor autorizado en el territorio nacional con contrato suscrito con TRIMBLE GEOSPATIAL o SPECTRA GEOSPATIAL, circunstancia que fue verificada por la Entidad dentro del análisis del sector y de las condiciones del mercado.

Que, adicionalmente, la referida certificación acredita que GEOSYSTEM 4D S.A.S. cuenta con personal técnico capacitado directamente por el fabricante y con autorización para prestar servicios asociados de soporte técnico especializado, mantenimiento, calibración, capacitación, licenciamiento y atención de garantías, garantizando el respaldo oficial requerido para la correcta operación de la solución tecnológica objeto de contratación.

Que, en consecuencia, la Entidad evidenció que las condiciones de licenciamiento oficial, actualización tecnológica, soporte especializado, administración de licencias, garantía de fabricante y respaldo técnico requeridas para la operación del software TRIMBLE BUSINESS CENTER AERIAL SURVEY con TRIMBLE INPHO UAS MASTER y demás componentes especializados de la solución tecnológica requerida, se encuentran asociadas a las facultades de distribución y soporte acreditadas por GEOSYSTEM 4D S.A.S., conforme a la certificación expedida por el fabricante.

Que, en consecuencia, la Entidad concluyó que se configura la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto las condiciones de distribución autorizada, licenciamiento oficial, soporte técnico especializado, actualización tecnológica, garantía y respaldo del fabricante requeridas para la provisión de la solución tecnológica integral se encuentran acreditadas documentalmente respecto del proveedor identificado en el estudio previo, evidenciándose la inexistencia de pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad institucional en las condiciones exigidas por la Entidad.

Que, la procedencia de la presente modalidad de selección no obedece a una preferencia subjetiva de marca o proveedor por parte de la Entidad, sino a la verificación objetiva de las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales acreditadas dentro del expediente contractual, las cuales permiten garantizar la idoneidad del proveedor, la interoperabilidad de la solución tecnológica, la trazabilidad de los bienes y licencias adquiridos, así como el soporte especializado requerido para la correcta ejecución del objeto contractual.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos, así como los demás documentos que soportan la presente contratación directa, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de selección de contratación Directa con el objeto de contratar la **"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA Y SOFTWARE AEREO REMOTAMENTE TRIPULADO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"** con cargo al CDP No 50126 de fecha 14 de octubre de 2026 por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($196.537.895,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Documento firmado digitalmente

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la empresa GEOSYSTEM 4D S.A.S., aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4, Literal g) en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena D. T & C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Tatiana Dávila
Revisó: TF Laura Davila Plata
Jefe Área Administrativa y Financiera
GINREDCA

Revisó: CPS Andrea Poveda Contreras
Asesora Jurídica GINREDCA

Eder de las Salas
Elaboró: AS Eder De las salas Suarez
Ejecutivo Contratos GINREDCA

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada mediante el código de barras en https://sedevirtual.dimar.mil.co/validardocumento
Identificador: o2ui 73Md 5T+8 8E0b WFbP A93G tZo=

Documento firmado digitalmente